

República de Colombia



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CON FUNCION DE CONOCIMIENTO
j01prmpalcunday@cendoj.ramajudicial.gov.co
CUNDAY – TOLIMA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Cunday Tolima, veintiséis (26) de enero de dos mil veintitrés
(2023)

Ejecutivo Singular: 2018-00038-00

Demandante: Banagrario S.A

Demandado: JAMES LEONARDO LADINO VALENZUELA

Al despacho el proceso en referencia, se,

RESUELVE

PRIMERO: Por no haber sido objetada se aprueba la liquidación de costas, vista a folio 84, dejando la aclaración que el folio 20 está demostrado a folio 21.

SEGUNDO: Se insta a las partes para que presenten la liquidación del crédito, según los parámetros del artículo 446 CGP.

TERCERO: Notifíquese a los interesados de conformidad con los parámetros de la Ley 2213 de junio 13 de 2022.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser la del juez, sobre una línea horizontal.

FLOR YOLANDA RODRIGUEZ HERNANDEZ

Glr